



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 950/2021.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:** Memorándum N°317 de fecha 05 de Marzo de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM, mediante el cual se solicita decretar nombramiento de Docente carrera Técnico Profesional, a partir del **01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021** que se desempeñarán en las dependencias del Establecimiento Educacional Simón Bolívar, Nocturna; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratífíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

1) NOMBRE	: Claudia Paz Fredes Torres
R.U.T.	:
FECHA DE INGRESO	: 01 de Marzo de 2021.
TIPO DE FUNCIONES	: Docente carrera Técnico Profesional.
CALIDAD JURÍDICA	: Contrata.
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2021.
NÚMERO DE HORAS	: 20 Horas.
JORNADA DE TRABAJO	: Jornada Nocturna.
LUGAR DE FUNCIONES	: Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones imposergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contratan.

*Continuación DEC.ALC N°950/21*

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata" Presupuesto de Educación Municipal vigente.

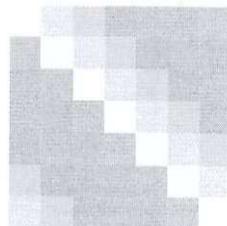
Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s); José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

**GMB**

**Distribución:**

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal  
DAEM